



Consejo Consultivo de Canarias

Visto el expediente de contratación del **servicio de Limpieza de la sede del Consejo Consultivo de Canarias**, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Vista la adjudicación provisional acordada por el Pleno de este Organismo el 10 de julio de 2009.

Transcurrido el plazo a que hace referencia la cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y habiéndose presentado la documentación del adjudicatario provisional a que se refiere la cláusula 19 del citado pliego a los efectos de la adjudicación definitiva de la citada contratación y dado que la empresa Esponja del Teide S.L. reúne las condiciones exigidas al efecto, el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias como Órgano de contratación en sesión celebrada el 28 de julio de 2009, ha acordado la adjudicación definitiva de la citada contratación a la empresa Esponja del Teide S.L y asimismo se proceda a formalizar el contrato.

En La Laguna, a 18 de julio de 2009.

EL JEFE DE ASUNTOS GENERALES,
ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS



Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón